INFORME DE SUPERVISIÓN
Corte 1: enero – abril de 2022
Fecha: 17/11/2022

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 276 DE 2022

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 276 de 2022
Objeto del Contrato o Convenio: La entidad del ASILO DEL ANCIANO RUDESINDO SOTO DE CUCUTA a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, el subsidio económico indirecto, según lo establecido en el articulo 2.2.14.1.32 de Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complemente, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01/01/2022
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 30/12/2022
Nombre del Contratista o Asociado(s): ASILO DEL ANCIANO RUDESINDO SOTO DE CUCUTA
Supervisor que presenta el informe: Luis Carlos Sepulveda Bermonth
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Luis Carlos Sepulveda Bermonth / Emperatriz Misse Millán Corte 1: enero – abril de 2022

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Seguir lo que se ha establecido y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, con lo relacionado al subsidio indirecto.	SI	El CPSAM cumple con lo establecido en el Manual Operativo, tanto en la prestación social como en los soportes requeridos por el convenio.	SI
Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Existe disposición constante por parte del CPSAM a través de su representante legal cada vez que la Dirección Regional requiere alguna información o documentación, y en la entrega del servicio social como se evidencia en la legalización de pagos de enero a abril de 2022.	SI

Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	El CPSAM presta sus servicios sociales a los beneficiarios teniendo en cuenta el Manual Operativo verificando el cumplimiento de los criterios de permanencia.	SI
Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el manual operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	Servicios prestados a los beneficiarios de manera indirecta a través de servicios sociales básicos como alimentación y hospedaje. Se aclara que la Dirección Regional no realizó visitas al CPSAM.	SI
Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girado por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	SI	EL CPSAM tiene cuenta de ahorros	SI
Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios social según el Manual Operativo.	SI	Se ejecutan los recursos totalmente a través de la compra y entrega de productos de alimentación de acuerdo con la información registrada en los archivos de legalización de los meses de enero a abril de 2022.	SI
Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 dias del mes en el centro de atención de la entidad recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a Prosperidad Social y como consecuencia, este no recibirá los recursos de subsidio de este beneficiario a razón de su muerte.	SI	Reporte extemporáneo sobre fallecimiento de adultos mayores, en cuanto a que.el lineamiento sobre novedades tuvo algunos cambios en el sistema de información y en sus procedimientos.	SI
Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente convenio, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldo por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	Se evidencia entrega de los subsidios indirectos a través de la prestación de los servicios sociales básicos por parte del CPSAM observando los lineamientos establecidos en el Manual Operativo.	SI
Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PROSPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	SI	El CPSAM está orientado al cumplimiento de lo establecido en el convenio para la ejecución de los recursos, como se evidencia en la documentación de legalización de los pagos de enero a abril de 2022.	SI

Asistir a las capacitaciones para la ejecución de convenio, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Asiste a las reuniones programadas por Prosperidad Social sobre legalización de pagos, novedades y sistema de información.	SI
Informar a los beneficiarios del programa *Colombia Mayor* sobre la ejecución del convenio y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM pone a disposición la información requerida en el marco del convenio.	SI
Informar inmediatamente y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No se tiene conocimiento de hechos presentados que dieran lugar a ser informados a las autoridades competentes.	SI
Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de Prosperidad Social en el Manual Operativo.	SI	EL CPSAM cuenta con los soportes de legalización, los cuales, son enviados por correo electrónico y guardados digitalmente.	SI
Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	SI	Los soportes de legalización fueron entregados extemporáneos, superando los 10 días, toda vez que se devolvió la documentación para corrección de los formatos.	SI
Entregar a Prosperidad Social, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este convenio, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la entidad a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	Documentación recibida por parte del CPSAM para la legalización de los meses de enero a abril de 2022 que dan cuenta de la ejecución de los recursos, los cuales, son revisados por el supervisor.	SI
Documentar las pruebas que llegase a indicar Prosperidad Social, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique.	SI	Disposición por parte del CPSAM en los requerimientos de Prosperidad Social, que para el periodo evaluado solo se ha requerido documentación para legalización de los pagos.	SI

Informar de forma inmediata a Prosperidad Social, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la entidad, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el convenio o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	SI	No se ha recibido comunicación sobre cambios en la representación legal, en tanto no hubo cambios en los meses de enero a abril 2022.	SI
Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada con Prosperidad Social o el interventor y/o auditor, mensualmente o cuando cualquiera de estos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	SI	Debidos a los cambios en la operatividad del programa y al uso del sistema de información, se reportaron novedades de retiro superando los tiempos establecidos, pese a que lo establece el manual operativo.	SI
Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que esta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente convenio.	SI	En el marco del convenio la información es utilizada por el CPSAM solo para fines del objeto contractual, la supervisión no evidencia algún uso diferente a inicialmente pactado.	SI
Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en el Manual Operativo para el intercambio y tratamiento de la información.	SI	El CPSAM tiene claridad de los lineamientos para el intercambio y tratamiento de la información.	SI
Las demás que de forma directa o indirecta indican y se requieren para la correcta ejecución del objeto del presente convenio.	SI	La supervisión encuentra la total disposición por parte del CPSAM cada vez que lo requieren.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El Supervisor del contrato indicará las observaciones que considere pertinentes, respecto del informe de las actividades ejecutadas y/o obligaciones cumplidas, si hay lugar a ello.

La supervisión observa en general que el CPSAM cumple con lo establecido en el Manual Operativo, tanto en la prestación social como en los soportes requeridos por el convenio y qué está a disposición de Prosperidad Social cada vez que lo requiera, sin embargo, la entrega de la documentación para la legalización de pagos de los meses de enero a abril de 2022 lo ha hecho de manera extemporánea, toda vez que ha tenido que corregir la información relacionada en los formatos dispuestos para tal fin.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	El valor es indeterminado pero determinable conforme la ejecución
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N°	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosi N°	0
Valor Total del Contrato o Convenio	El valor es indeterminado pero determinable conforme la ejecución
Total Ejecutado	23.440.000
Valor Pagado y/o desembolsado	23.440.000

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Memorando DELTA radicado No. M-2022-1724-042784

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Luis C. Sepulveda B

LUIS CARLOS SEPÚLVEDA BERMONTH
C.C. No. 88.255.103
SUPERVISOR

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO o CONVENIO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.